

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA DE DECISIÓN PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL DOMINIO

Radicado: 110012220000202200277 00 (T-566).
Accionada: Fiscalía 36 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.
Accionante: Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco.
Decisión: Ordena la vinculación.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que, a partir de los elementos de juicio aportados al trámite se observa que, al parecer, los bienes de que trata la presente acción se hallan inmersos en más de un asunto judicial, impera ordenar la vinculación del Juzgado Primero Penal del Circuito de Quibdó, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., y terceros e indeterminados que puedan tener interés en los activos por los que se inició el amparo en curso. Por tanto, **SE DISPONE:**

Primero.- VINCULAR al presente diligenciamiento al Juzgado Primero Penal del Circuito de Quibdó, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, y a las partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio que se adelanta por la Fiscalía 36 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá con radicado No. 110016099068201800378, y dentro del proceso penal No. 1100160990682016601746 en curso ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Quibdó, para que, si lo tienen a bien, ejerzan los derechos de contradicción y defensa, **en el término perentorio de doce (12) horas**, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes. A efectos de lo anterior, se deberá surtir el trámite de notificación por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del presente auto en la página web de la rama judicial, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la demanda constitucional.

Segundo.- COMUNICAR lo aquí dispuesto, por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de Extinción de Dominio de esta Corporación, a la autoridad vinculada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO

Magistrado

Firmado Por:

Pedro Oriol Avella Franco

Magistrado

Sala 001 Penal

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcebbba05ec3ae6fc21892b9cd3895441b4dd289231dcfc9be385412fa827f680**

Documento generado en 11/11/2022 03:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>